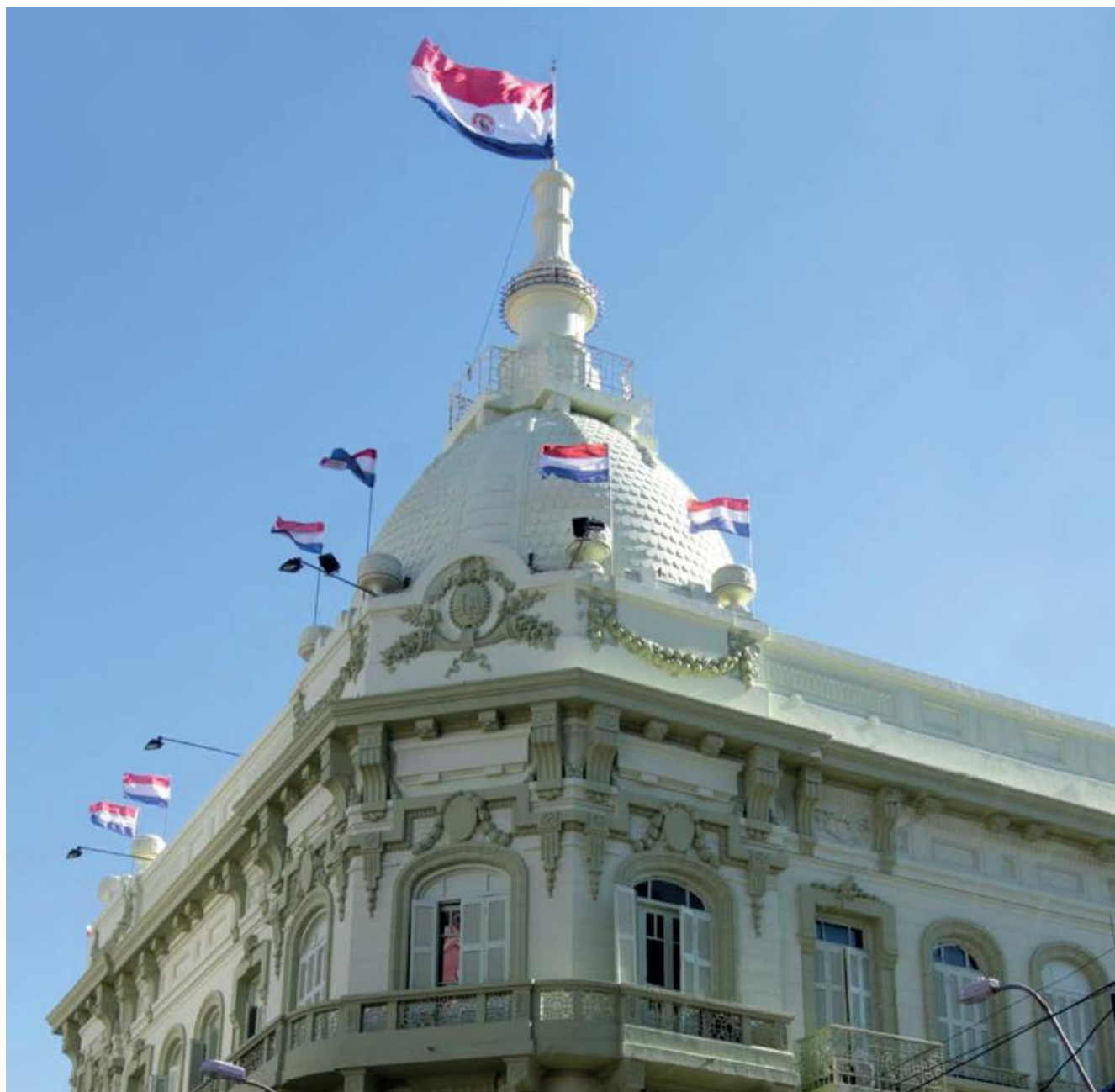




Balance Anual de Gestión Pública Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Cierre Ejercicio Fiscal 2015



**TETÃ VIRU
MOHENDAPY**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO



Asunción, 16 de Febrero de 2016

Señor Ministro:

Quien suscribe, Abog. Adrian Salas Coronel, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., a fin el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP), de conformidad a lo establecido en el Art. 241 inc. B) "Los Organismos y Entidades del Estado (Administración Central y Entidades descentralizadas) citados en el Artículo N° 2 de la Ley N° 5386/2015, deberán elaborar y presentar a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda , el Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) en forma anual..." del Decreto N° 2929/2015. Por el cual se Reglamenta la Ley N° 5386/2015 " Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2015".

Sin otro particular, en espera de que la misma sea de vuestra entera satisfacción aprovecha la ocasión para saludarle a Vuestra Excelencia, con la más alta consideración y estima.-



ABOG. ADRIAN SALAS CORONEL
Presidente

A

Su Excelencia

Santiago Peña Palacios

Ministro de Hacienda

E. S. D.

Se adjunta

. El Balance Anual de Gestión Pública (en forma impresa y en medio de almacenamiento CD)

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA



Presupuesto por Resultados

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

jajapo ñande rapera ko age guive
Construyendo el futuro hoy

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Año 2015



ÍNDICE

Contenido	
SIGLAS	2
PRESENTACIÓN	3
I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	4
I.1 Rol Estratégico de la Entidad.....	4
I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad	4
I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad.....	4
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	5
II.1 Logros alcanzados por la Entidad.....	5
II.2 Recursos Humanos	5
II.3 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2014.	6
III DESAFÍOS FUTUROS	6
ANEXO I	8
➤ Principales Actividades y Resultados Obtenidos por Estructura Presupuestaria.....	8
➤ Informe de Reporte Prieva 012 Control y Evaluación de Gestión 2015.....	9



SIGLAS

C.N.: Constitución Nacional.

J.E.M.: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.



PRESENTACIÓN

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un órgano creado en la Constitución Nacional, cuya atribución básica y principal consiste en enjuiciar y remover a los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, incluyéndose por Ley N° 4423/2011 Del Ministerio de la Defensa Pública (sujeta a reglamentación) a los defensores públicos y al Defensor General, por la comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones definidos en la Ley reglamentaria y las leyes concordantes. No comprenden la competencia del J.E.M., los miembros de la Corte Suprema de Justicia y el Fiscal General del Estado. La ley reglamentaria ha sumado la sanción de apercibimiento. Se trata de una sanción menos gravosa que la remoción, en la inteligencia de que la remoción debe ser una sanción extrema a la que no se acude en todos los casos de mal desempeño de funciones

El Jurado está conformado por representantes de otros poderes del Estado y de diferentes estamentos ajenos a la estructura del Poder Judicial, figura en la Constitución Nacional, en el capítulo del Poder Judicial, lo que no significa que lo integre. El art. 247 de la Constitución Nacional establece quiénes integran el Poder Judicial, al decir que la administración de Justicia está a cargo del "Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los Juzgados, en la forma que estableces la Constitución y la Ley". Por ello, y con buena razón se ha sostenido que se trata de un órgano "extra poderes".

Componen el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados: art 253 de la C.N.:

- Dos Ministros de la Corte Suprema de Justicia.
- Dos Miembros del Consejo de la Magistratura.
- Dos Senadores.
- Dos Diputados

El presente Informe de Gestión muestra resultados obtenidos en el año 2015.



I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

I.1 Rol Estratégico de la Entidad

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, tiene como atribución básica y principal la de enjuiciar y remover a los Magistrados Judiciales y Agentes Fiscales, por la comisión de delitos o mal desempeño de sus funciones definidos en el Art. 253. Del Enjuiciamiento y la Remoción de Magistrados que señala; los magistrados judiciales solo podrán ser enjuiciados y removidos por la comisión de delitos, o mal desempeño de sus funciones definido en la ley.

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un órgano EXTRA PODER tiene como objetivo principal ser juzgador de las actuaciones de los Magistrados Judiciales desde los tribunales de apelaciones de cualquier fuero y jurisdicción y de todos los demás jueces, así como los agentes fiscales del Ministerio Público, cuando se les impute la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, evaluando en cada caso las situaciones y los antecedentes que ameritan el inicio de un enjuiciamiento, y orientando sus funciones con transparencia, eficacia, eficiencia, objetividad, justicia y equidad..

I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad

Interviene en el Sector Judicial, para garantizar a la ciudadanía sus derechos.

El jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es una Institución que, nacida con base constitucional y naturaleza de juicio político, tiene por misión convertirse en valioso instrumento de preservación de la transparencia del accionar del Poder Judicial. Entonces, el contexto donde el jurado debe intervenir para cumplir con su rol constitucional, resulta la administración de justicia, que se encuentra a cargo del Poder Judicial, específicamente por los Tribunales y Juzgados, tal como lo indica el art.247 de la Constitución Nacional de la República.

En este sentido, es el desempeño de los Magistrados de cualquier grado o fuero y también de los Agentes Fiscales (que si bien no son operadores judiciales, se ven afectados por el ámbito funcional del Jurado, conforme a lo dispuesto en el art. 270 de la Ley fundamental) , que adquiere notoria relevancia para los fines de este órgano constitucional, el cual frecuentemente se encuentra afectado por casos de mal desempeño de funciones o la comisión de delitos. Al respecto en el ejercicio funcional del año 2015, el Jurado inicio de oficio 25(veinte y cinco) procesos de enjuiciamiento contra Magistrados y Agentes fiscales, sospechados por las causales antes mencionadas, además que se presentaron un total de 212 (Doscientos doce) expedientes , lo cual permite sostener que existe un notorio porcentaje de casos en donde el sector intervenido no se encuentra ejerciendo su función conforme a los mandatos constitucionales y legales aplicables a la materia.

I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad

La ciudadanía en general, se ve beneficiada con la actuación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a través de los juicios de responsabilidad llevados a cabo, en aplicación a los preceptos constitucionales y legales que hacen posible salvaguardar el interés jurídico de la población en general. La Institución, al ejercer el control de acuerdo a su competencia contra los órganos jurisdiccionales y del Ministerio Público, garantiza el interés ciudadano ya sea en sus bienes o en sus derechos.



II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

II.1 Logros alcanzados por la Entidad

Logros alcanzados por la Entidad – Judicial

Datos estadísticos de expedientes tratados: 275 (Doscientos setenta y cinco)

Enjuiciamientos

Con suspensión: 7 (Siete)

Sin suspensión: 21 (Veinte y uno)

Rechazos de Denuncias: 103 (Ciento tres)

Resoluciones de mero trámite: 31 (Treinta y uno)

Sentencias definitivas

Absoluciones: 4 (Cuatro)

Apercibimiento: 5 (Cinco)

Remociones: 2 (Dos)

II.2 Recursos Humanos

Recursos Humanos Activos(Nombrados y Contratados), discriminados por sexo, según el siguiente detalle:

Recursos Humanos			
Descripción	Femenino	Masculino	Total
Total Recursos Humanos Activos	122	124	246
Recursos Humanos Activos Nombrados	108	106	214
Recursos Humanos Contratados	14	18	32
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario)	72	55	127
Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	7	13	20



II.3 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2014.

Que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados siga velando por moralidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones. Hacer cumplir la Ley de la Función Pública, capacitar mas a los funcionarios para el mejor desempeño.
Modificar de la Ley 3759/09, Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados”, con la inclusión del Defensor del Pueblo, el Defensor Adjunto y los Defensores del Pueblo.



III DESAFÍOS FUTUROS

Un Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados respetado por su confiabilidad, calidad, transparencia y prestigio, que garantice la seguridad jurídica, que actúe en nombre y defensa de los derechos políticos de la sociedad a la que representa, y al ser un órgano, de los denominados "extra poderes", de gobierno independiente, que garantice la supremacía de la Constitución Nacional en coordinación con los poderes del Estado.

Salvaguardando que la conducta de los Magistrados y Fiscales se adecuen a las normas procesales, velar por moralidad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones. Hacer cumplir la Ley de la Función Pública, capacitar a los funcionarios de todos los niveles de responsabilidad para el mejor desempeño.

Modificación de la Ley 3759/09, Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados", con la inclusión del Defensor del Pueblo, el Defensor Adjunto y los Defensores del Pueblo.


María Anabela Silva
Directora General de Gestión Pública



ANEXO I

Principales Actividades y Resultados Obtenidos por Estructura Presupuestaria

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

INVENTARIO DEL AÑO 2015

1) Expedientes ingresados:	212
2) Expedientes rechazados "in limine":	103
3) Autos Interlocutorios:	193
4) Enjuiciamientos iniciados de oficio:	25
5) Enjuiciamientos en trámite:	33
6) Magistrados Enjuiciados:	28
7) Agentes Fiscales Enjuiciados:	10
8) Expedientes en estado de Autos para sentencia:	46
9) Oficios J.E.M. librados:	1053
10) Notas de Secretaria J.E.M:	32

SENTENCIAS DEFINITIVAS

TOTAL: 48 (Cuarenta y ocho)

Magistrados y/o Agentes Fiscales Removidos: 2 (dos)

Magistrados y/o Agentes Fiscales Apercebidos: 5 (cinco)

Magistrados y/o Agentes Fiscales Absueltos: 4 (Cuatro)

SESIONES DEL JURADO

Ordinaria: 20 (Veinte)

Extraordinaria: 0 (Cero)

Audiencias Públicas y Orales: 0 (Cero)

INFORMACIONES SUMARIAS

En Tramite: 2 (dos)

Finiquitadas: 0 (Cero)



Proveito: 0

LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CONFORME A LOS PLANES INSTITUCIONALES LLEVADAS A CABO.
LOS PLAZOS PROCESALES ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS, CUMPLIDOS.
MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL EJERCICIO, OBTENIENDO UNA PRODUCCION OPTIMA EN RELACION A SENTENCIAS DEFINITIVAS, RECHAZO IN LIMINE DE DENUNCIAS
COMO DE ARCHIVAMIENTO DE CAUSAS, PONIENDO FIN A LAS CONTROVERCIAS SUSCITADAS CON LOS ADMINISTRADORES DE JUSTICIA.

Total Proyecto	31,775,832.052	27,550,414.829	86,70
Total Entidad	31,775,832.052	27,550,414.829	86,70

Lic. Osvaldo Barúa Molas
Director General de Adm. y Finanzas